



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

### **SRES. Y SRAS. ASISTENTES** **ALCALDESA**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

### **CONCEJALES**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí

### **INTERVENTORA**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	Sí

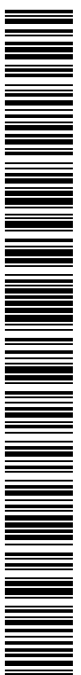
### **SECRETARIO**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

### **ORDEN DEL DIA**

<b><u>Nº Orden</u></b>	<b><u>Expresión del asunto</u></b>
Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
Punto 4º	Expediente 5346/2022. Ejecución de planta Solar Fotovoltaica (ALAMO II) de 1,98 MWP y Línea Aéreo-Subterránea de Evacuación de 20 KV
Punto 5º	Expediente 1605/2023. Construcción de 2 naves agrícolas y pavimentación del solar.
Punto 6º	Expediente 3895/2023. Ejecución de Centro de Seccionamiento y Línea de Interconexión de 20KV, para evacuación de energía eléctrica de planta Solar Fotovoltaica "ZOPOS II".
Punto 7º	Expediente 2346/2023. Modificación responsable Contrato Servicios "Redacción Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de Rehabilitación Integral de la Casa de Cultura de Balsapintada del Municipio de Fuente Álamo de Murcia".
Punto 8º	Expediente 4165/2023. Aprobación Expediente de Contratación "Suministro de contenedores y otros materiales para la recogida de biorresiduos en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia".
Punto 9º	Expediente 6688/2023. Convocatoria de concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en el ámbito de la mujer.
Punto 10º	Expediente 6782/2023. Convocatoria de concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en el ámbito juvenil.
Punto 11º	Expediente 6783/2023. Convocatoria de concesión de subvenciones en Régimen de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07



001471cf790c0da0370e72970b081bQ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

Concurrencia Competitiva en el ámbito de la 3ª Edad.

- Punto 12º Expediente 6453/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 13º Expediente 6454/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 14º Expediente 6457/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 15º Expediente 6458/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 16º Expediente 6459/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 17º Expediente 6730/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 18º Expediente 6754/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 19º Expediente 6765/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 20º Expediente 6858/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 21º Expediente 6859/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 22º Expediente 3750/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 23º Expediente 5040/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 24º Expediente 5230/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 25º Expediente 5486/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 26º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 27º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 28º Asuntos de urgencia
- Punto 29º Ruegos, preguntas e interpelaciones

**1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de octubre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023.

**2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.**

No se presentan.

**3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.**

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 16 de octubre hasta el 22 de octubre de 2023.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

**4.-Expediente 5346/2022. Ejecución de planta Solar Fotovoltaica (ALAMO II) de 1,98 MWP y Línea Aéreo-Subterránea de Evacuación de 20 KV**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**5.-Expediente 1605/2023. Construcción de 2 naves agrícolas y pavimentación del solar.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**6.-Expediente 3895/2023. Ejecución de Centro de Seccionamiento y Línea de Interconexión de 20KV, para evacuación de energía eléctrica de planta Solar Fotovoltaica "ZOPOS II".**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07

**7.-Expediente 2346/2023. Modificación responsable Contrato Servicios "Redacción Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de Rehabilitación Integral de la Casa de Cultura de Balsapintada del Municipio de Fuente Álamo de Murcia".**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, acordó adjudicar el contrato de Servicios de "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de Rehabilitación Integral de la Casa de Cultura de Balsapintada del Municipio de Fuente Álamo de Murcia" a favor de la Mercantil "COR ASOC,S.L."

RESULTANDO que mediante el referido acuerdo se designaba al Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez como Responsable de dicho contrato.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que por motivos de eficacia y planificación de servicios se hace preciso modificar la designación referida.

En base a lo anterior, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Dejar sin efecto la designación del Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez, como Responsable del Contrato de Servicios de "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de Rehabilitación Integral de la Casa de Cultura de Balsapintada del Municipio de Fuente Álamo de Murcia".

2º.- Designar en su lugar como Responsable de dicho Contrato a la Arquitecta Municipal doña Olga Pagán Alekseeva, con las funciones que le confieren el artículo 62 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y Cláusula 27ª del PCAP que rige el referido contrato.

3º.- Comunicar este acuerdo a los interesados y a la Mercantil adjudicataria del contrato a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**8.-Expediente 4165/2023. Aprobación Expediente de Contratación "Suministro de contenedores y otros materiales para la recogida de biorresiduos en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia".**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de julio de 2023, se resolvió iniciar expediente para la contratación del "Suministro de contenedores y otros materiales para la recogida de biorresiduos en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia", mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio.

RESULTANDO que dicho suministro está financiado por Orden de 11 de mayo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales y consorcios de éstas destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

RESULTANDO que consta en el expediente Memoria Justificativa de dicha contratación, suscrita por el Ingeniero Industrial Municipal con fecha 8 de septiembre de 2023.

RESULTANDO que se ha emitido Informe por el Secretario municipal nº 48/2023 con fecha 8 de septiembre de 2023, relativo a la legislación y procedimiento aplicables.

RESULTANDO que consta igualmente en el expediente documento contable A, suscrito por la Intervención Municipal, por el importe equivalente al presupuesto base de licitación del contrato de suministro que nos ocupa.

RESULTANDO que por la Intervención Municipal se ha incorporado al expediente certificado en relación con los recursos ordinarios del presupuesto y el órgano de contratación competente.

RESULTANDO que con fecha 13 de octubre de 2023 se ha elaborado Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Ingeniero Industrial Municipal.

RESULTANDO que con fecha 17 de octubre de 2023 se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por el Jefe de Servicios Administrativos Municipal y que con la misma fecha se ha emitido informe por parte de la Secretaría General Municipal favorable en cuanto a la legalidad de las Cláusulas del mismo.

RESULTANDO que con dicha fecha se ha emitido informe de fiscalización de conformidad a la fase de autorización del gasto del expediente por parte de la Intervención Municipal.

RESULTANDO que no procede la división en lotes del presente contrato dado que su objeto se centra

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07

en el suministro de contenedores para el servicio de recogida de bioresiduos en sus diferentes formatos.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que la celebración de este contrato es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quedando suficientemente justificada la celebración del mismo por los motivos expresados en la Memoria Justificativa de fecha 8 de septiembre de 2023, del Ingeniero Industrial Municipal obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 27 de junio de 2023 (BORM nº 165 de 19 de julio de 2023), a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de contratación nº 4165/2023 correspondiente al "Suministro de contenedores y otros materiales para la recogida de biorresiduos en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia", mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, convocando su licitación.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, obrantes en el expediente, que regirán el contrato.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva esta contratación por importe de 82.461,50 euros, con cargo a la Partida 2023- -162-62300 del vigente presupuesto municipal.

Dicho gasto está financiado en parte mediante Orden de 11 de mayo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales y consorcios de éstas destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

4º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **9.-Expediente 6688/2023. Convocatoria de concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en el ámbito de la mujer.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Personal, Interior, Política Social, Mujer, Igualdad, Servicios Públicos, Sanidad y Consumo, que dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder en Régimen de Concurrencia Competitiva en el ámbito de la mujer, con cargo al presente Presupuesto General vigente, que figura en el Anexo a esta propuesta, por importe de 11.000,00 €.

**Segundo.-** Autorizar el gasto de la partida presupuestaria 234.480.01, por importe de 11.000,00 €.

**Tercero.-** Publicar anuncio de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos procedentes, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia para la cumplimentación de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado. Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente. LA CONCEJALA DE LA MUJER

#### **CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO. EJERCICIO 2023**

**1.- Área, beneficiarios, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)**

Área	Beneficiarios	Finalidad	Partida	Cuantía máxima
Servicios Sociales y mujer	Asociaciones de mujeres.	Concesión de subvenciones para la realización de actividades orientadas al mantenimiento de programas o proyectos en materia de mujer y de Asociaciones de mujeres.	234.480.01	11.000,00 €

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Alcaldesa	13/11/2023 09:42 13/11/2023 18:07



001471cf790c0da03707e72970b081bQ

La concesión de estas ayudas se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas de diferente Administración que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## 2.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, Nº 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado

## 3.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones).

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las entidades y asociaciones de mujeres que realicen la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
2. Tener sede en el municipio de Fuente Álamo.
3. Que su ámbito de actuación comprenda el término municipal.
4. No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.
5. No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sede-electronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de LPAC, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria.
- CIF de la Asociación y DNI del presidente de la entidad.
- Proyecto descriptivo y/o explicativo de las actividades a subvencionar, con el contenido establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.
- Certificado acreditando las facultades del Presidente como representante de la entidad.
- Certificado Cuenta Cliente con los datos bancarios de la entidad.
- Certificado de número de socios inscritos en cada entidad.
- En su caso, solicitud de pago anticipado de la ayuda.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC.

## 5.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- Órgano instructor: Concejalía de Política Social, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:  
Presidenta: Concejala de Política Social.  
Vocal: Jefa de Servicios Sociales.  
Secretaria: Jefa de Unidad de Subvenciones.
- Órgano proponente: Concejalía de Política Social.
- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.
- Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.
- Pago de la subvención: Se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, pudiendo efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta por la totalidad de la ayuda concedida, cuando las necesidades financieras del beneficiario no le permitan realizar la actividad subvencionada, debiendo solicitarlo al Ayuntamiento junto con la solicitud de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07

subvención.

**6.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).**

Se aplicarán los siguientes criterios objetivos, teniendo en cuenta los puntos obtenidos y el total del presupuesto disponible:

CUOTA FIJA:

- 800,00€ por asociación.

OTROS CRITERIOS:

Una vez repartido la cuantía de la cuota fija entre todas las asociaciones, el restante quedará repartido de la siguiente manera:

- 50% por número de socias.
- 50% por proyecto presentado.

**7.- Plazo de ejecución y justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).**

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos será de **un año** desde la concesión por el órgano competente.

Los beneficiarios de la subvención deberán justificar el destino de los fondos percibidos en el plazo máximo de **tres meses** desde la finalización del plazo de ejecución, conforme al modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el receptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO I**

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. PRESUPUESTO VIGENTE.**

**EJERCICIO 2023**

**SOLICITANTE**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**DOMICILIO**

**CIF/NIF/NIE**

**TELÉFONO**

**E-MAIL**

**REPRESENTANTE (EN SU CASO)**

**NOMBRE**

**APELLIDOS**

**DOMICILIO**

**CIF/NIF/NIE**

**SUBVENCIÓN SOLICITADA**

**OBJETO**

**DENOMINACIÓN**

**PARTIDA**

**IMPORTE**

En relación con la convocatoria y bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del presente ejercicio 2023, inserta en el BORM nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y actuando en nombre propio o en la representación que se acredita, por el presente SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO la concesión de la subvención indicada, aportando la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- D.N.I. del solicitante si es persona física, y CIF si es persona jurídica.
- Escritura de constitución e inscripción en el registro correspondiente si es persona jurídica. (Sólo se presentará si es el primer año que se solicita o si se ha producido una modificación en los estatutos y en la directiva).
- Documento acreditativo de las facultades de representación otorgadas, en su caso.
- Certificado del nº de socios reales de la Asociación.
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.
- Cuenta corriente titularidad del solicitante para abono de la subvención, en caso de concederse.
- Proyecto de actividades para las que se solicita la subvención, con el contenido expresado en el art. 17 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo, e incluyendo solicitud de pago anticipado.
- Solicitud de pago anticipado.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo (Ordenanza de Subvenciones) publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, y en las bases reguladoras de la presente convocatoria manifiesto, bajo la responsabilidad que proceda, lo siguiente:

1. Que el objeto de la subvención solicitada figura en la relación de actividades subvencionables recogidas en el art. 5 de la Ordenanza de Subvenciones.

2. Que el beneficiario cumple los requisitos generales para ello recogidos en el art. 6 de la misma Ordenanza, en los específicos del apartado 2 de la convocatoria y bases reguladoras indicadas, así como con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en el resto de legislación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Alcaldesa	13/11/2023 09:42 13/11/2023 18:07



001471cf790c0da3707e72970b081bQ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

vigente.

3. Que no está incurso en ninguno de los motivos de exclusión relacionados en el Art. 8 de la Ordenanza, ni en los previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de subvenciones.

4. Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 9 de la Ordenanza referida, caso de ser concedida la subvención.

5. Que como representante del beneficiario, declara responsablemente no encontrarse inhabilitado para contratar con la administraciones públicas o para obtener subvención, estando facultado para actuar en nombre del mismo.

6. Que declara responsablemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

7. Que los gastos para cuya financiación se solicita la presente subvención, son subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la Ordenanza referida.

8. Que justificará los gastos subvencionados en el plazo establecido en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto, obligándose al reintegro de las cantidades no justificadas en plazo y forma, sin necesidad de previo requerimiento para ello, sometiéndose a cuantos requerimientos de información y actuaciones de fiscalización le dirija el Ayuntamiento.

9. Que el acuerdo resolutorio que recaiga, se me notifique en la cuenta de correo electrónico designada en esta solicitud.

Fuente Álamo de Murcia, a de de 2023 Firma

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**

Los datos de carácter personal recogidos mediante este documento se van a integrar en el fichero correspondiente del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con el objetivo de gestionar, administrar e informar de los diversos servicios municipales. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Fuente Álamo, Pz. Constitución 1, 30320 Fte. Álamo, ante cuyo titular puede el interesado ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 8 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Atención al público de 9:00 a 14:00, teléfono: 968 597 001 Fax: 968 598 308 Página web: www.ayto-fuentealamo.es e-mail: informacion@ayto-fuentealamo.es

**ANEXO II**

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO**

Nombre entidad/Beneficiario:	CIF:	
Domicilio:	Localidad:	CP:
Teléfono:	Móvil:	E-mail:
Representante:	NIF:	
Domicilio:	CP:	
Teléfono:	Móvil:	E-mail:

Actividad subvencionada:

Fecha o año de concesión: Importe concedido:

**1.MEMORIA DE ACTUACIÓN.**

**1. Descripción de la actividad realizada.**

**2. Actuaciones realizadas y presupuesto para cada actividad.**

Actuación realizada	Fecha	Lugar	Importe
---------------------	-------	-------	---------

**2.MEMORIA ECONÓMICA.**

**1.Relación clasificada de los gastos y pagos efectuados relacionados con la actividad subvencionada.**

Núm. factura	Acreeedor	Descripción del concepto de la factura	Importe factura	Fecha emisión	Fecha Pago
--------------	-----------	--	-----------------	---------------	------------

**TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS:**

**\*Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del gasto.**

**\*En el caso de adquisición de bienes inmuebles se deberá aportar certificado de tasador independiente debidamente acreditado en el correspondiente registro oficial.**

**2.Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.**

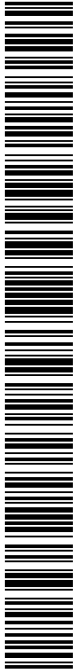
1. Que para el desarrollo del mencionado programa:

**NO** se han percibido otras subvenciones.

**SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

Entidad concedente	Finalidad para la que se prestó	Importe concedido
--------------------	---------------------------------	-------------------

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Alcaldesa	13/11/2023 09:42 13/11/2023 18:07



001471cf790c0da3707e72970b081bQ

**TOTAL:**

\*De acuerdo con el artículo 19.3 LGS el importe de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser en ningún caso superior al coste de la actividad subvencionada.

2. Que el desarrollo del mencionado programa:

**NO** ha generado ingresos.

**SI** ha generado ingresos por cuantía de \_\_\_\_\_ euros, de los cuales \_\_\_\_\_ euros han sido aplicados al programa.

**C. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR**

1. Cuando el importe de cualquier gasto supere la cuantía de 15.000€ o 40.000€ (IVA excluido) en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación expresa del presupuesto elegido.

2. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Por la presente, D. \_\_\_\_\_, beneficiario/a de la subvención descrita anteriormente, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.
- Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado de la memoria económica.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se emite el presente certificado.

En Fuente Álamo, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_ Firmado, ”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Personal, Interior, Política Social, Mujer, Igualdad, Servicios Públicos, Sanidad y Consumo, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**10.-Expediente 6782/2023. Convocatoria de concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en el ámbito juvenil.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Infraestructuras, Juventud, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, que dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder en Régimen de Concurrencia Competitiva en el ámbito cultural, con cargo al presente Presupuesto General vigente, que figura en el Anexo a esta propuesta, por importe de 3.000,00 €.

**Segundo.-** Autorizar el gasto de la partida presupuestaria 335.484.01, por importe de 3.000,00 €.

**Tercero.-** Publicar anuncio de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos procedentes, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia para la cumplimentación de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado. Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente. EL CONCEJAL DE JUVENTUD

**CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO. EJERCICIO 2023**

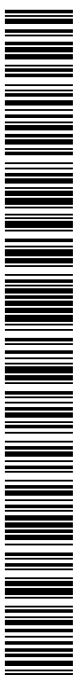
**1.- Área, beneficiarios, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)**

Área	Beneficiarios	Finalidad	Partida	Cuantía máxima
Juventud	Entidades y asociaciones del ámbito juvenil.	Actividades realizadas por Asociaciones Juveniles, relacionadas con las artes, las ciencias, las letras y conocimiento etnográfico, actividades de animación socio cultural, especialmente ocio y tiempo libre, fomento de la creatividad y participación vecinal, espectáculos de música, formaciones corales, eventos culturales tradicionales y folclóricos.	335.484.01	3.000,00€

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de estas ayudas se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas de diferente Administración que tengan la



001471cf790c0da03707e72970b081bQ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Alcaldesa	13/11/2023 09:42 13/11/2023 18:07



misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## 2.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, Nº 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado

## 3.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones).

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las entidades o asociaciones que realicen la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
2. Tener sede en el municipio de Fuente Álamo.
3. Que su ámbito de actuación comprenda el término municipal.
4. No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.
5. No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sede-electronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de LPAC, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria.
- CIF de la Asociación y DNI del presidente de la entidad.
- Proyecto descriptivo y/o explicativo de las actividades a subvencionar, con el contenido establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.
- Certificado acreditando las facultades del Presidente como representante de la entidad.
- Certificado Cuenta Cliente con los datos bancarios de la entidad.
- Certificado de número de socios inscritos en cada entidad.
- En su caso, solicitud de pago anticipado de la ayuda.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC.

## 5.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- Órgano instructor: Concejalía de Juventud, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:  
Presidente: Concejal de Juventud.  
Vocal: Técnico de Juventud.  
Secretaría: Jefa de Unidad de Subvenciones.
- Órgano proponente: Concejalía de Juventud.
- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.
- Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.
- Pago de la subvención: Se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, pudiendo efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta por la totalidad de la ayuda concedida, cuando las necesidades financieras del beneficiario no le permitan realizar la actividad subvencionada, debiendo solicitarlo al Ayuntamiento junto con la solicitud de subvención.

## 6.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).

Se aplicarán los siguientes criterios objetivos, teniendo en cuenta los puntos obtenidos y el total del presupuesto disponible:

CUOTA FIJA:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07

- Asociaciones juveniles nuevas: 1.000,00€
- Asociaciones juveniles con más de un año: 1.500,00€

**OTROS CRITERIOS:**

- Asociación con mayor número de socios (15 puntos)
- Antigüedad de la actividad a subvencionar (15 puntos)
- Valoración del proyecto de actividades e influencia social, cultural, educativa, deportiva, tradicional y/o económica atribuida por la Comisión de Valoración a la actividad a subvencionar (70 puntos)

Cuando el importe de las subvenciones a conceder de conformidad con los criterios establecidos sea superior a la cuantía máxima prevista, se prorrateará dicho crédito de forma proporcional entre todos los beneficiarios.

**7.- Plazo de ejecución y justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).**

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos será de **un año** desde la concesión por el órgano competente.

Los beneficiarios de la subvención deberán justificar el destino de los fondos percibidos en el plazo máximo de **tres meses** desde la finalización del plazo de ejecución, conforme al modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el perceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO I**

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. PRESUPUESTO VIGENTE. EJERCICIO 2023**

**SOLICITANTE**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**DOMICILIO**

**CIF/NIF/NIE**

**TELÉFONO**

**E-MAIL**

**REPRESENTANTE (EN SU CASO)**

**NOMBRE**

**APELLIDOS**

**DOMICILIO**

**CIF/NIF/NIE**

**SUBVENCIÓN SOLICITADA**

**OBJETO**

**DENOMINACIÓN**

**PARTIDA**

**IMPORTE**

En relación con la convocatoria y bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del presente ejercicio 2023, inserta en el BORM nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y actuando en nombre propio o en la representación que se acredita, por el presente SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO la concesión de la subvención indicada, aportando la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- D.N.I. del solicitante si es persona física, y CIF si es persona jurídica
- Escritura de constitución e inscripción en el registro correspondiente si es persona jurídica. (Sólo se presentará si es el primer año que se solicita o si se ha producido una modificación en los estatutos y en la directiva).
- Documento acreditativo de las facultades de representación otorgadas, en su caso.
- Certificado del nº de socios reales de la Asociación.
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.
- Cuenta corriente titularidad del solicitante para abono de la subvención, en caso de concederse.
- Proyecto de actividades para las que se solicita la subvención, con el contenido expresado en el art. 17 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo, e incluyendo solicitud de pago anticipado.
- Solicitud de pago anticipado.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo (Ordenanza de Subvenciones) publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, y en las bases reguladoras de la presente convocatoria manifiesto, bajo la responsabilidad que proceda, lo siguiente:

1. Que el objeto de la subvención solicitada figura en la relación de actividades subvencionables recogidas en el art. 5 de la Ordenanza de Subvenciones.
2. Que el beneficiario cumple los requisitos generales para ello recogidos en el art. 6 de la misma Ordenanza, en los específicos del apartado 2 de la convocatoria y bases reguladoras indicadas, así como con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en el resto de legislación vigente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07



001471cf790c0da370e72970b081bQ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

3. Que no está incurso en ninguno de los motivos de exclusión relacionados en el Art. 8 de la Ordenanza, ni en los previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de subvenciones.
4. Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 9 de la Ordenanza referida, caso de ser concedida la subvención.
5. Que como representante del beneficiario, declara responsablemente no encontrarse inhabilitado para contratar con la administraciones públicas o para obtener subvención, estando facultado para actuar en nombre del mismo.
6. Que declara responsablemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Fuente Álamo.
7. Que los gastos para cuya financiación se solicita la presente subvención, son subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la Ordenanza referida.
8. Que justificará los gastos subvencionados en el plazo establecido en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto, obligándose al reintegro de las cantidades no justificadas en plazo y forma, sin necesidad de previo requerimiento para ello, sometiéndose a cuantos requerimientos de información y actuaciones de fiscalización le dirija el Ayuntamiento.
9. Que el acuerdo resolutorio que recaiga, se me notifique en la cuenta de correo electrónico designada en esta solicitud.

Fuente Álamo de Murcia, a de de 2023. Firma

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**

Los datos de carácter personal recogidos mediante este documento se van a integrar en el fichero correspondiente del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con el objetivo de gestionar, administrar e informar de los diversos servicios municipales. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Fuente Álamo, Pz. Constitución 1, 30320 Fte. Álamo, ante cuyo titular puede el interesado ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 8 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Atención al público de 9:00 a 14:00, teléfono: 968 597 001 Fax: 968 598 308 Página web: www.ayto-fuentealamo.es e-mail: informacion@ayto-fuentealamo.es

**ANEXO II**

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO**

Nombre entidad/Beneficiario:	CIF:	
Domicilio:	Localidad:	CP:
Teléfono:	Móvil:	E-mail:
Representante:	NIF:	
Domicilio:	CP:	
Teléfono:	Móvil:	E-mail:

Actividad subvencionada:

Fecha o año de concesión: Importe concedido:

**1.MEMORIA DE ACTUACIÓN.**

**1.Descripción de la actividad realizada.**

**2. Actuaciones realizadas y presupuesto para cada actividad.**

Actuación realizada	Fecha	Lugar	Importe
---------------------	-------	-------	---------

**2.MEMORIA ECONÓMICA.**

**1.Relación clasificada de los gastos y pagos efectuados relacionados con la actividad subvencionada.**

Núm. factura	Acreeedor	Descripción del concepto de la factura	Importe factura	Fecha emisión	Fecha Pago
--------------	-----------	--	-----------------	---------------	------------

**TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS:**

**\*Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del gasto.**

\*En el caso de adquisición de bienes inmuebles se deberá aportar certificado de tasador independiente debidamente acreditado en el correspondiente registro oficial.

**2.Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.**

1. Que para el desarrollo del mencionado programa:

**NO** se han percibido otras subvenciones.

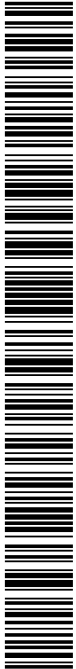
**SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

<b>Entidad concedente</b>	<b>Finalidad para la que se prestó</b>	<b>Importe concedido</b>
---------------------------	--	--------------------------

**TOTAL:**

\*De acuerdo con el artículo 19.3 LGS el importe de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser en ningún caso superior al coste de la actividad subvencionada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Alcaldesa	13/11/2023 09:42 13/11/2023 18:07



001471cf790c0da3707e2970b081b6

2. Que el desarrollo del mencionado programa:  
**NO** ha generado ingresos.  
**SI** ha generado ingresos por cuantía de \_\_\_\_\_ euros, de los cuales \_\_\_\_\_ euros han sido aplicados al programa.

### C. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

1. Cuando el importe de cualquier gasto supere la cuantía de 15.000€ o 40.000€ (IVA excluido) en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación expresa del presupuesto elegido.

2. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Por la presente, D. \_\_\_\_\_, beneficiario/a de la subvención descrita anteriormente, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.
- Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado de la memoria económica.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se emite el presente certificado.

En Fuente Álamo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ Firmado”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Infraestructuras, Juventud, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### 11.-Expediente 6783/2023. Convocatoria de concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en el ámbito de la 3ª Edad.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Ganadería, Agricultura, Agua, Tercera Edad, Obras y Servicios, que dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder en Régimen de Concurrencia Competitiva en el ámbito de la 3ª Edad, con cargo al presente Presupuesto General vigente, que figura en el Anexo a esta propuesta, por importe de 3.500,00 €.

**Segundo.-** Autorizar el gasto de la partida presupuestaria 235.482.00, por importe de 3.500,00 €.

**Tercero.-** Publicar anuncio de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos precedentes, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia para la cumplimentación de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente. EL CONCEJAL DE LA 3ª EDAD

### CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO. EJERCICIO 2023

**1.- Área, beneficiarios, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)**

Área	Beneficiarios	Finalidad	Partida	Cuantía máxima
3ª Edad	Asociaciones de la 3ª Edad	Actividades orientadas al mantenimiento de programas o proyectos en materia de mayores, y de funcionamiento de Centros de 3ª Edad.	235.482.00	3.500,00€

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

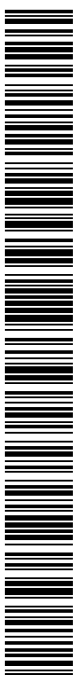
La concesión de estas ayudas se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas de diferente Administración que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### 2.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07



001471cf790c0da03707e72970b081bQ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, Nº 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado

### 3.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones).

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las entidades o asociaciones que realicen la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
2. Tener sede en el municipio de Fuente Álamo.
3. Que su ámbito de actuación comprenda el término municipal.
4. No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.
5. No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sede-electronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de LPAC, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria.
- CIF de la Asociación y DNI del presidente de la entidad.
- Proyecto descriptivo y/o explicativo de las actividades a subvencionar, con el contenido establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.
- Certificado acreditando las facultades del Presidente como representante de la entidad.
- Certificado Cuenta Cliente con los datos bancarios de la entidad.
- Certificado de número de socios inscritos en cada entidad.
- En su caso, solicitud de pago anticipado de la ayuda.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC.

### 5.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- Órgano instructor: Concejalía de la 3ª Edad, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:  
Presidente: Concejal de la 3ª Edad.  
Vocal: Jefa de Servicios Sociales.  
Secretaria: Jefa de Unidad de Subvenciones.
- Órgano proponente: Concejalía de la 3ª Edad.
- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.
- Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.
- Pago de la subvención: Se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, pudiendo efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta por la totalidad de la ayuda concedida, cuando las necesidades financieras del beneficiario no le permitan realizar la actividad subvencionada, debiendo solicitarlo al Ayuntamiento junto con la solicitud de subvención.

### 6.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).

Se aplicarán los siguientes criterios objetivos, teniendo en cuenta los puntos obtenidos y el total del presupuesto disponible:

#### CRITERIOS:

- Por número de socios (50%).
- Valoración del proyecto de actividades por la Comisión de Valoración (50%).

Cuando el importe de las subvenciones a conceder de conformidad con los criterios establecidos sea superior a la cuantía máxima prevista, se prorrateará dicho crédito de forma proporcional entre todos los beneficiarios.

### 7.- Plazo de ejecución y justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos será de **un año** desde la concesión por el órgano competente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07



001471cf790c0da3707e72970b081bQ

Los beneficiarios de la subvención deberán justificar el destino de los fondos percibidos en el plazo máximo de **tres meses** desde la finalización del plazo de ejecución, conforme al modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el perceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.

#### **ANEXO I**

### **SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. PRESUPUESTO VIGENTE. EJERCICIO 2023**

#### **SOLICITANTE**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**DOMICILIO**

**CIF/NIF/NIE**

**TELÉFONO**

**E-MAIL**

#### **REPRESENTANTE (EN SU CASO)**

**NOMBRE**

**APELLIDOS**

**DOMICILIO**

**CIF/NIF/NIE**

#### **SUBVENCIÓN SOLICITADA**

**OBJETO**

**DENOMINACIÓN**

**PARTIDA**

**IMPORTE**

En relación con la convocatoria y bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del presente ejercicio 2023, inserta en el BORM nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y actuando en nombre propio o en la representación que se acredita, por el presente **SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO** la concesión de la subvención indicada, aportando la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- D.N.I. del solicitante si es persona física, y CIF si es persona jurídica
- Escritura de constitución e inscripción en el registro correspondiente si es persona jurídica. (Sólo se presentará si es el primer año que se solicita o si se ha producido una modificación en los estatutos y en la directiva).
- Documento acreditativo de las facultades de representación otorgadas, en su caso.
- Certificado del nº de socios reales de la Asociación.
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.
- Cuenta corriente titularidad del solicitante para abono de la subvención, en caso de concederse.
- Proyecto de actividades para las que se solicita la subvención, con el contenido expresado en el art. 17 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo, e incluyendo solicitud de pago anticipado.
- Solicitud de pago anticipado.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo (Ordenanza de Subvenciones) publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, y en las bases reguladoras de la presente convocatoria manifiesto, bajo la responsabilidad que proceda, lo siguiente:

1. Que el objeto de la subvención solicitada figura en la relación de actividades subvencionables recogidas en el art. 5 de la Ordenanza de Subvenciones.
2. Que el beneficiario cumple los requisitos generales para ello recogidos en el art. 6 de la misma Ordenanza, en los específicos del apartado 2 de la convocatoria y bases reguladoras indicadas, así como con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en el resto de legislación vigente.
3. Que no está incurso en ninguno de los motivos de exclusión relacionados en el Art. 8 de la Ordenanza, ni en los previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de subvenciones.
4. Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 9 de la Ordenanza referida, caso de ser concedida la subvención.
5. Que como representante del beneficiario, declara responsablemente no encontrarse inhabilitado para contratar con la administraciones públicas o para obtener subvención, estando facultado para actuar en nombre del mismo.
6. Que declara responsablemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Fuente Álamo.
7. Que los gastos para cuya financiación se solicita la presente subvención, son subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la Ordenanza referida.
8. Que justificará los gastos subvencionados en el plazo establecido en la convocatoria, y de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07

conformidad con lo dispuesto, obligándose al reintegro de las cantidades no justificadas en plazo y forma, sin necesidad de previo requerimiento para ello, sometiéndose a cuantos requerimientos de información y actuaciones de fiscalización le dirija el Ayuntamiento.

9. Que el acuerdo resolutorio que recaiga, se me notifique en la cuenta de correo electrónico designada en esta solicitud.

Fuente Álamo de Murcia, a de de 2023 Firma

### SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Los datos de carácter personal recogidos mediante este documento se van a integrar en el fichero correspondiente del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con el objetivo de gestionar, administrar e informar de los diversos servicios municipales. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Fuente Álamo, Pz. Constitución 1, 30320 Fte. Álamo, ante cuyo titular puede el interesado ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 8 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Atención al público de 9:00 a 14:00, teléfono: 968 597 001 Fax: 968 598 308 Página web: www.ayto-fuentealamo.es e-mail: informacion@ayto-fuentealamo.es

### ANEXO II

### MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO

Nombre entidad/Beneficiario:	CIF:	
Domicilio:	Localidad:	CP:
Teléfono:	Móvil:	E-mail:
Representante:	NIF:	
Domicilio:	CP:	
Teléfono:	Móvil:	E-mail:

Actividad subvencionada:

Fecha o año de concesión: Importe concedido:

#### 1.MEMORIA DE ACTUACIÓN.

##### 1.Descripción de la actividad realizada.

##### 2.Actuaciones realizadas y presupuesto para cada actividad.

Actuación realizada	Fecha	Lugar	Importe
---------------------	-------	-------	---------

#### 2.MEMORIA ECONÓMICA.

##### 1.Relación clasificada de los gastos y pagos efectuados relacionados con la actividad subvencionada.

Núm. factura	Acceptor	Descripción del concepto de la factura	Importe factura	Fecha emisión	Fecha Pago
--------------	----------	--	-----------------	---------------	------------

#### TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS:

**\*Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del gasto.**

**\*En el caso de adquisición de bienes inmuebles se deberá aportar certificado de tasador independiente debidamente acreditado en el correspondiente registro oficial.**

##### 2.Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.

1. Que para el desarrollo del mencionado programa:

**NO** se han percibido otras subvenciones.

**SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

Entidad concedente	Finalidad para la que se prestó	Importe concedido
--------------------	---------------------------------	-------------------

#### TOTAL:

**\*De acuerdo con el artículo 19.3 LGS el importe de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser en ningún caso superior al coste de la actividad subvencionada.**

2. Que el desarrollo del mencionado programa:

**NO** ha generado ingresos.

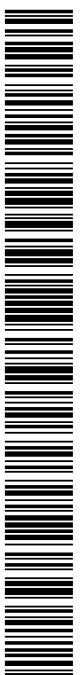
**SI** ha generado ingresos por cuantía de \_\_\_\_\_ euros, de los cuales \_\_\_\_\_ euros han sido aplicados al programa.

#### C. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

1. Cuando el importe de cualquier gasto supere la cuantía de 15.000€ o 40.000€ (IVA excluido) en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación expresa del presupuesto elegido.

2. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Por la presente, D. \_\_\_\_\_, beneficiario/a de la subvención descrita



001471cf790c0da03707e72970b081bQ

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Alcaldesa	13/11/2023 09:42 13/11/2023 18:07

anteriormente, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.
- Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado de la memoria económica.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se emite el presente certificado.

En Fuente Álamo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ Firmado,”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Ganadería, Agricultura, Agua, Tercera Edad, Obras y Servicios, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **12.-Expediente 6453/2023. Banco de Alimentos 2023.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **13.-Expediente 6454/2023. Banco de Alimentos 2023.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **14.-Expediente 6457/2023. Banco de Alimentos 2023.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **15.-Expediente 6458/2023. Banco de Alimentos 2023.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **16.-Expediente 6459/2023. Banco de Alimentos 2023.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **17.-Expediente 6730/2023. Banco de Alimentos 2023.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **18.-Expediente 6754/2023. Banco de Alimentos 2023.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **19.-Expediente 6765/2023. Banco de Alimentos 2023.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **20.-Expediente 6858/2023. Banco de Alimentos 2023.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de



001471cf790c0da03707e72970b081bQ

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07



Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**21.-Expediente 6859/2023. Banco de Alimentos 2023.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**22.-Expediente 3750/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**23.-Expediente 5040/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**24.-Expediente 5230/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.**

**Asunto: CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES DE URGENTE NECESIDAD.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**25.-Expediente 5486/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**26.-Asuntos de trámite y protocolo**

No se presentan.

**27.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia**

No se presentan.

**28.-Asuntos de urgencia**

No se presentan.

**29.-Ruegos, preguntas e interpelaciones**

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07



001471cf790c0da03707e72970b081bQ